

## **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PRÉSTAMO DE PORTÁTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (aprobado por Junta de Facultad el 19 de diciembre de 2012)**

### **SUMARIO**

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Beneficiarios
- Artículo 3. Préstamo
  - 3.1 Condiciones y características generales
  - 3.2 Duración del préstamo
  - 3.3 Devolución
  - 3.4 Criterios de adjudicación
- Artículo 4. Condiciones de uso
- Artículo 5. Responsabilidades de los beneficiarios
- Artículo 6. Régimen sancionador
  - 6.1 Retraso en la devolución
  - 6.2 Extravío, destrucción o deterioro
  - 6.3 Procedimiento sancionador
- DISPOSICIÓN FIN. Entrada en vigor
- ANEXO

### **Artículo 1. Definición**

El objeto de este reglamento es regular el préstamo de los ordenadores portátiles de que dispone la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Los equipos objeto de préstamo se destinarán única y exclusivamente a uso y finalidades académicas ligadas a actividades de estudio y al acceso a recursos de información relacionados con fines académicos, de docencia e investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales designará un responsable del equipo decanal del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad, cuyas funciones serán las establecidas en el presente Reglamento.

### **Artículo 2. Beneficiarios**

Sólo podrán hacer uso de este servicio los alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

### **Artículo 3. Préstamo**

#### *3.1 Condiciones y características generales*

a. Cada alumno que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 2 solicitará por escrito su inclusión en el programa de préstamo de ordenadores portátiles. En dicho documento (Anexo I) el alumno completará todos los datos personales requeridos y se comprometerá a cumplir las condiciones de uso establecidas en este Reglamento.

b. El periodo de solicitud general será del 1 al 15 de octubre para los alumnos de Grado y del 1 al 10 de noviembre<sup>(1)</sup> para los alumnos de Máster.

c. Sólo se podrá hacer una solicitud de un único portátil por alumno.

d. El préstamo incluirá, además, una bolsa de transporte, cable de corriente y cargador de la batería.

### *3.2 Duración del préstamo*

a. Con carácter general para los alumnos de Grado, la duración del préstamo será como máximo de un curso académico, desde la fecha de entrega del ordenador portátil en el mes de octubre hasta el 15 de julio.

b. Los alumnos de Grado podrán solicitar antes del 15 de julio la ampliación del préstamo hasta el día 30 de septiembre mediante la solicitud incluida en el Anexo II

c. Para los alumnos de Máster el préstamo será con carácter general desde la fecha de entrega del ordenador hasta el 30 de octubre del año siguiente y en este caso el plazo de entrega será improrrogable.

d. El préstamo se interrumpirá en caso de abandono de los estudios en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, estando el alumno obligado a devolver el ordenador portátil en el menor plazo posible.

e. El responsable del equipo decanal del programa de préstamos de ordenadores portátiles de la Facultad, podrá ordenar la interrupción del préstamo si detectara un uso inapropiado del ordenador requiriendo al alumno su devolución.

### *3.3 Devolución*

a. Los equipos deberán ser devueltos con todos sus componentes en buen estado y con toda la información instalada e introducida por el alumno borrada (información personal, software instalado, etc).

b. El alumno de grado deberá devolver el portátil antes del 15 julio en el Decanato de la Facultad, siendo esta fecha hasta el 30 de octubre para los alumnos de máster, exclusivamente en horario de mañana a la persona responsable designada por el Decano o los colaboradores que este designe.

*(1): fechas adaptadas a los nuevos calendarios académicos de los Másteres.*

c. La persona de Decanato que realiza la recepción del ordenador comprobará, en presencia del alumno, que el equipo se encuentra en perfectas condiciones en el momento de su devolución y que toda la información a la que se refiere el apartado a de este artículo ha sido borrada. Si no fuese así, se determinarán las responsabilidades del alumno en el deterioro del equipo mediante la instrucción de un expediente, y en su caso, podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

### *3.4 Criterios de adjudicación*

El responsable del equipo decanal establecerá el porcentaje de ordenadores portátiles disponible para los alumnos de Grado y de Máster. Como norma general se dispondrá de un 50 por ciento de los ordenadores para préstamo a los alumnos de primer curso de los grados.

Para los alumnos de Grado, con carácter general tendrán preferencia los alumnos de cursos inferiores sobre los de superiores. En cualquier caso, si hubiera más demanda que ordenadores disponibles se atenderá al reparto atendiendo a criterios de expediente académico.

Para los alumnos de Máster, con carácter general, tendrán preferencia los alumnos que hayan obtenido una beca para la realización del mismo. En cualquier caso, si hubiera más demanda que ordenadores disponibles al reparto se realizará atendiendo a criterios de expediente académico.

## **Artículo 4. Condiciones de uso**

Cada alumno es libre de utilizar el ordenador portátil tanto en las instalaciones universitarias como fuera de éstas, bajo su propia responsabilidad, con las restricciones establecidas en la legislación vigente. En este sentido, el Centro no se hace responsable de la configuración del acceso a redes que no sean las académicas de la Universidad de Cádiz (redes domésticas, inalámbricas o no, redes públicas, acceso a Internet privado, etc.).

El ordenador portátil podrá conectarse a la red inalámbrica de la Universidad de Cádiz en cualquiera de las instalaciones universitarias que cuenten con cobertura de dicha red inalámbrica. No obstante, se sugiere el uso en las zonas con cobertura inalámbrica recomendadas y que estén señalizadas a tal efecto.

Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe ser comunicada de inmediato al responsable decanal del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad.

## **Artículo 5. Responsabilidades de los beneficiarios**

El uso del ordenador dentro de este programa es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del portátil incluso frente a terceros. El usuario no podrá manipular el hardware del equipo y queda bajo su estricta responsabilidad la instalación de software adicional. En cualquier caso, al igual que la información personal, cualquier programa añadido por el alumno durante el período de

préstamo, será borrado tras la devolución, de manera que el ordenador recuperará la configuración de software original.

El beneficiario deberá aceptar las licencias de uso del software proporcionadas por los dueños de sus derechos, y atenerse a ellas.

Un mal uso de este servicio podría suponer la pérdida de la condición de beneficiario del Servicio de Préstamo de Ordenadores de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, pudiendo adoptarse las medidas disciplinarias oportunas.

En caso de robo o hurto, el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo al Decanato en las 24 horas siguientes al mismo y presentar la correspondiente denuncia en dependencias policiales o judiciales.

## **Artículo 6. Régimen sancionador**

La Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales declina cualquier responsabilidad derivadas del incumplimiento expreso de las anteriores cláusulas.

### *6.1. Retrasos en la devolución*

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega se podrán suspender por parte del equipo decanal los derechos a optar a la renovación o a cualquier nuevo préstamo de portátiles de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales durante el período que se determine. En caso de que el retraso en la entrega del ordenador portátil fuese superior a 10 días, será considerado como extravío.

### *6.2. Extravío, destrucción o deterioro*

En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, se abrirá un expediente informativo en el que se determinarán las responsabilidades del alumno y, en caso de que se pruebe negligencia o mala fe, le será de aplicación el procedimiento sancionador a que se hace referencia en el apartado 6.3 del presente artículo.

### *6.3. Procedimiento sancionador*

Serán de aplicación a este respecto los artículos 139 (Capítulo II, Título III) y 208 (Capítulo II, Título VII) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

## **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

El/la abajo firmante, cuyos datos se detallan, como alumno/a matriculado/a en \_\_\_\_\_ curso de la Titulación de \_\_\_\_\_ declara que ha leído y acepta las condiciones del programa de préstamo de ordenadores portátiles de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, así como el Reglamento por el que se regula el mencionado programa y los plazos que se disponen en este documento.

<b>Datos del/la alumno/a</b>
<b>Nombre y apellidos:</b>
<b>DNI:</b>
<b>Dirección durante el período de préstamo:</b>
<b>Teléfono de contacto:</b>
<b>Correo electrónico:</b>

**A rellenar en el acto del entrega**

<b>Datos del ordenador portátil:</b>
<b>Marca/modelo:</b>
<b>Número de serie:</b>
<b>Cargador:</b>
<b>Marca del maletín:</b>

**A rellenar en el acto de devolución (con copia al interesado)**

<b>Fecha de entrega:</b>
<b>Firma:</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA PARA PRESTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES A LOS ALUMNOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

El/la abajo firmante, cuyos datos se detallan, como alumno/a matriculado/a en \_\_\_\_\_ curso de la Titulación de \_\_\_\_\_ SOLICITA la ampliación del préstamo del ordenador portátiles cuyos datos figuran a continuación hasta el día 30 de septiembre de 20\_\_

<b>Datos del/la alumno/a:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b>

<b>Datos del ordenador portátil:</b>
<b>Marca/modelo:</b>
<b>Número de serie:</b>
<b>Cargador:</b>
<b>Marca del maletín:</b>

**A rellenar en el acto de devolución (con copia al interesado)**

<b>Fecha de entrega:</b>
<b>Firma:</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_